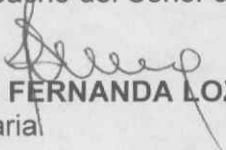


2017-503

Al Despacho del Señor Juez hoy, cuatro de agosto de dos mil veinte.


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de Agosto de dos mil veinte (2020).

AUTO

Se encuentra pendiente el Despacho pendiente de emitir pronunciamiento frente a los escritos de sustitución y renuncia de poder aportados al presente proceso el 30 y 31 de julio pasado.

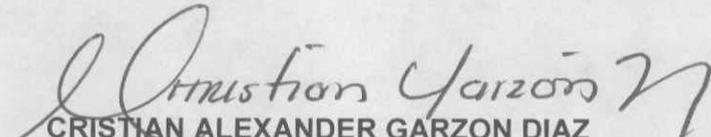
En merito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR sustitución de poder allegada el 30 de julio pasado y reconocer personería a la Dra. LEIDY MILENA RUGE ROZO identificada con C.C. 1.136.881.244, portadora de la T.P. 211.399 del C. S. de la J., abogada en ejercicio, para actuar como apoderada de la demandada COMPARTA EPS-S en el presente tramite, en los términos y para los efectos conferidos en el poder inicial.

SEGUNDO: ACEPTAR renuncia de poder Dra. LEIDY MILENA RUGE ROZO como apoderada de la parte demandada COMPARTA EPS-S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **04 DE AGOSTO DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 063 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **05 DE AGOSTO DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.
Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria